



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de agosto de 2023.-
DECRETO ALC. N° 6.073.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra d)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 4**, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7, Letra e)**, cuando la contratación de que traté sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros; Decreto Alcaldicio N° 1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° 297, de la Dirección DE Administración y Finanzas (DAF), de fecha 21 de agosto de 2023, con Visto Bueno del Alcalde, Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), Visto Bueno de la Administración Municipal, y Visto Bueno de la Dirección Jurídica, solicita trato directo con "Sociedad de Capacitación Araucanía Ltda." (Capacit Ltda.), para la participación de don Marco Vega Hidalgo, Administrativo Grado 13° EMS, y doña Tamara Canelo Adasme, Prestadora de Servicios a Honorarios, ambos del Departamento de Rentas Municipales en el curso denominado "Máquinas de Juego ¿De habilidades y destreza?. Actividad Económica y Patente Municipal", a realizarse en la ciudad de Temuco los días 4 y martes 5 de septiembre del presente año; cabe señalar que esta contratación se funda en la necesidad de clarificar y, sobre todo, actualizar los conocimientos en materias de la normativa para este tipo de Patentes, que permitirá prestar una mejor asesoría y gestión hacia los contribuyentes que ejercen, o que deseen ejercer esta actividad comercial.

DECRETO:

- 1.- Determinese como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con "**Sociedad de Capacitación Araucanía Ltda.**" (**Capacit Ltda.**) RUT 89.102.300-6, con domicilio en calle Andrés Bello N° 765 de la ciudad de Temuco, para la participación de don **Marco Vega Hidalgo**, Administrativo Grado 13° EMS, y doña **Tamara Canelo Adasme**, Prestadora de Servicios a Honorarios, ambos del Departamento de Rentas Municipales en el curso denominado "Máquinas de Juego ¿De habilidades y destreza?. Actividad Económica y Patente Municipal", a realizarse en la ciudad de Temuco los días 4 y martes 5 de septiembre del presente año, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, la cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.
- 2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Sociedad de Capacitación Araucanía Ltda.**" (**Capacit Ltda.**), por la suma de **\$690.000.- (Seiscientos noventa mil pesos)**, exento de IVA.
- 3.- En relación al plazo del contrato, este tendrá una duración hasta dar cumplimiento total y efectivo a las obligaciones contraídas por el proponente adjudicado por los servicios a suministrar.
- 4.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden

de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

5.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por el fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar no determinar la existencia de un alto testigo respecto de la contratación, esto en fusión de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

6.- Encárguese a la **Dirección de Administración y Finanzas (DAF)**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

7.- Los gastos serán lo dispuesto en la cotización adjunta, y serán pagadas en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a la cuenta N° 215.22.11.002, del Presupuesto Municipal Vigente.

8.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



IVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Adm. Municipal
Jurídico